

Términos de Referencia (TdR)

LICITACIÓN DEL PROCESO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD
DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO,
PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA”**



Mayo del 2023

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GHERMILIN WIGHT BAZAN ALJAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

Recibido 16.05.23
14.57
ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLANOS
PRESIDENTE

CONTENIDO

| | | |
|-----|--|----|
| 1. | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN..... | 3 |
| 2. | FINALIDAD PÚBLICA | 3 |
| 3. | ENTIDAD CONVOCANTE | 3 |
| 4. | ANTECEDENTES | 3 |
| 5. | OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA | 3 |
| 6. | OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | 4 |
| 7. | UBICACIÓN DEL PROYECTO..... | 4 |
| 8. | ACCESSIBILIDAD | 5 |
| 9. | BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS..... | 6 |
| 10. | PLAZO DE EJECUCIÓN | 7 |
| 11. | INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN | 7 |
| 12. | ALCANCES DEL PROYETO..... | 7 |
| 13. | ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA..... | 8 |
| 14. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 9 |
| 15. | FINANCIAMIENTO | 11 |
| 16. | MODALIDAD DE EJECUCIÓN..... | 11 |
| 17. | SISTEMA DE CONTRATACIÓN | 11 |
| 18. | VALOR REFERENCIAL | 11 |
| 19. | FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO | 11 |
| 20. | VALORIZACIONES | 12 |
| 21. | FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS | 12 |
| 22. | LIQUIDACION FINAL DE OBRA. | 12 |
| 23. | RESQUICITOS MÍNIMOS DEL POSTOR | 12 |
| 24. | PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE | 13 |
| 25. | EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO | 14 |
| 26. | DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES | 15 |
| 27. | DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 15 |
| 28. | COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE | 15 |
| 29. | GESTIÓN DE RIESGOS | 15 |
| 30. | CUADERNO DE OBRA | 16 |
| 31. | REAJUSTES | 16 |
| 32. | RECEPCIÓN DE OBRA..... | 16 |
| 33. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA | 17 |
| 34. | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO..... | 17 |
| 35. | RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES..... | 17 |
| 36. | VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA..... | 17 |
| 37. | SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES: | 18 |
| 38. | PENALIDADES | 18 |
| 39. | NORMAS ANTICORRUPCION..... | 21 |
| 40. | NORMAS ANTISOBORNO..... | 21 |
| 41. | CONFIDENCIALIDAD..... | 21 |



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Estructurar las bases para la realización de un proceso de adjudicación adecuado, dando oportunidad a potenciales postores de la zona y de la región, aplicando todos los principios que rigen las contrataciones, con el propósito de obtener una propuesta con calidad de servicio, para lograr al final que se cumplan todas las especificaciones y términos establecidos en el Expediente Técnico, en el desarrollo de la ejecución de la obra, todo ello con el único propósito de cumplir con las expectativas y dar a conocer la transparencia con que se realizan los procesos de selección

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA - AFSLG
RUC N°: 20491601788
Domicilio legal: Calle Comercio N° 365-Querocoto- Chota

4. ANTECEDENTES

La Comunidad de Santa Isabel, actualmente se abastece entubada que data de aproximadamente 10 años de antigüedad la cual actualmente se encuentra deteriorada, y algunas de las familias no cuentan con el servicio de agua potable tanto para su alimentación como para su aseo personal.

Para la gestión de la AFSLG es prioridad que la población de las comunidades de Santa Isabel cuente con servicios de saneamiento básico, es por eso por lo que los proyectos de saneamiento básico han sido priorizados dentro de los presupuestos, y es por ello por lo que el presente estudio nace como resultado de una necesidad urgente.

Es así como, ante la necesidad de contar con un adecuado sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en las viviendas de la localidad indicada.

La ejecución del presente proyecto se realizará mediante la Asociación Fondo Social La Granja la misma que es el Órgano de Línea, responsable de planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas o por contrata, además de realizar estudios y proyectos que permita ejecutar obras en concordancia con las atribuciones y competencias y el Reglamento Nacional de Construcciones.

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica que preste los servicios de ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**



Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplirse en la ejecución del proyecto materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del proyecto, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica, logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de ejecución de obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Consistente en:

Objetivos Específicos:

- Construcción del sistema de agua potable que abarca: Captación, línea de conducción, reservorio y sistema de cloración, válvulas de aire, válvulas de purga, válvulas de control, cámaras rompe presión tipo VI y VII, Pases aéreo, conexiones domiciliarias, instalación de lavaderos domiciliarios.
- Construcción del sistema de saneamiento básico, abarca: Construcción 06 UBS-AH (módulos + biodigestores + Pozo de absorción), 32 Buzones y 01 PTAR.

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Santa Isabel, perteneciente a Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.



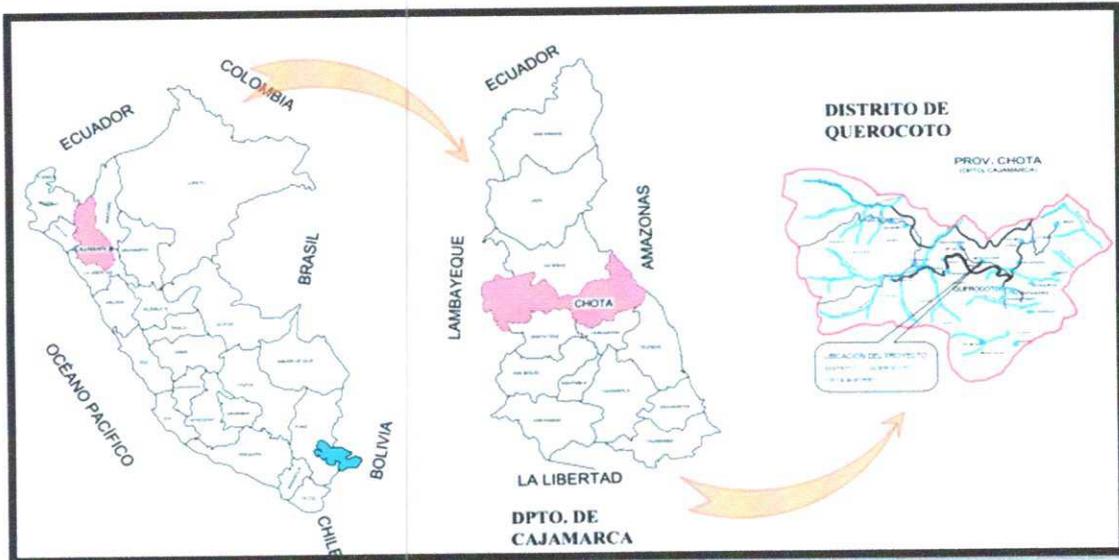


IMAGEN N° 01: Ubicación Geográfica del Proyecto

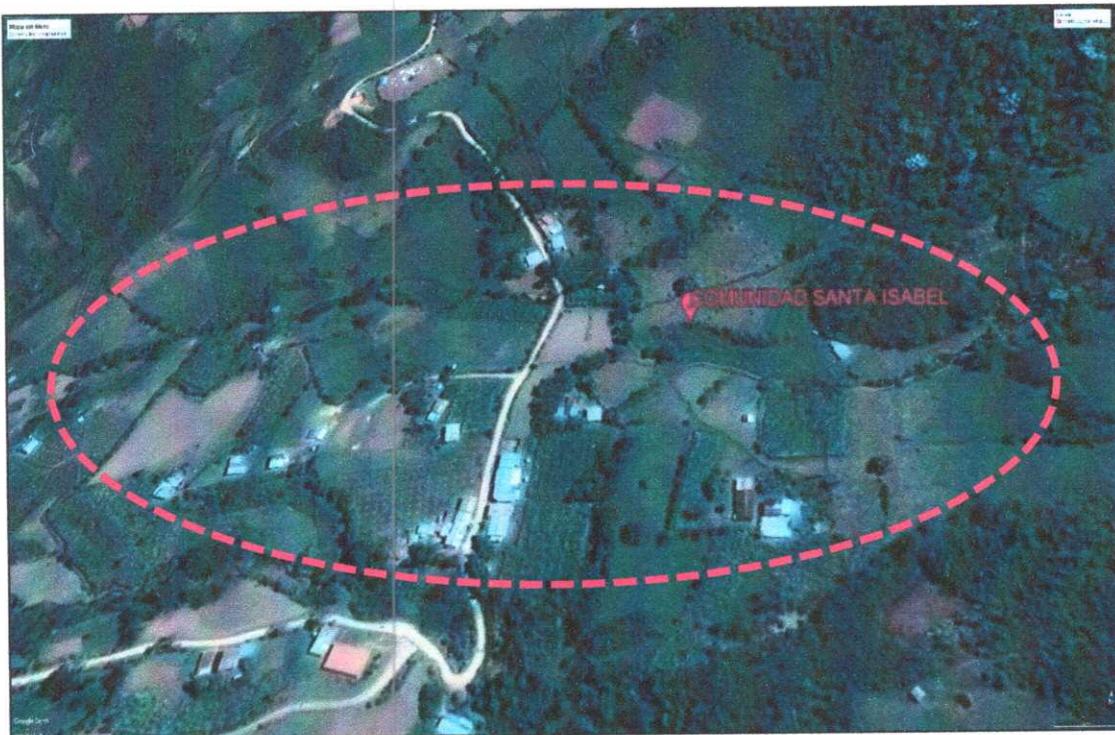


IMAGEN N° 02: Ubicación de la Comunidad, Santa Isabel.

8. ACCESIBILIDAD

El acceso hacia la comunidad de Santa Isabel se efectúa desde la ciudad de Querocoto con rumbo al Este mediante una trocha carrózable hasta la comunidad de Santa Isabel

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GHEINER WILSON VAZAN ALJAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

CUADRO N° 01. Acceso Al Área De Influencia

| VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO | | | | | | |
|----------------------------|--------------|---------|----------|---------------------|--------------|----------|
| Desde | Hasta | Velocid | Distanci | Tipo vía | Tiempo | Medio |
| Chiclayo | Huambos | 35 | 162.4 | Carretera Asfaltada | 3h – 25 min. | vehículo |
| Huambos | Querocoto | 25 | 33.8 | Trocha Carrózable | 1h - 21 min. | vehículo |
| Querocoto | Santa Isabel | 25 | 15.0 | Trocha Carrózable | 0h - 50 min. | vehículo |
| Chiclayo | Santa Isabel | - | 211.2 | - | 4h - 96 min. | - |

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de adquisiciones y contrataciones de la AFSLG vigente.
- Ley 29733 Ley de protección de los datos personales
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- TUO del Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017 – 2021.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 30045, Ley de modernización de los servicios de saneamiento Publicado el 29 diciembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Legislativo N° 1284 Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Ley N° 28870 Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.



- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA. - Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N°90-2014-Vivienda (27 de marzo de 2014). Que aprueba la Ley N° 30156 Ley de Organización y funciones del Ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendarios (incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La AFSLG, el contratista y el ingeniero supervisor establecerán la fecha de inicio del plazo para la ejecución de la obra, para lo cual suscribirán un "Acta de Inicio" del plazo de ejecución dentro de los diez (10) días calendarios de haber suscrito el contrato y/o Buena Pro.

Para ello, la AFSLG a través del área Logística y Contrataciones, notificara mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó la ejecución del proyecto, con la finalidad de indicarle el día para la suscripción del "Acta de Inicio"

El "Acta de inicio" será suscrito entre: la Gerencia de la AFLG, Coordinador de Proyectos de la AFSLG, el Especialista de Logística y Contrataciones de la AFSLG, el ingeniero Supervisor de la Obra, el representante legal de la Contratista y el ingeniero residente de la ejecución del proyecto

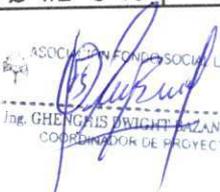
12. ALCANCES DEL PROYETO

Se proyecta la ejecución de las siguientes partidas, en concordancia con la realidad de la zona y la normativa vigente:

12.1 COMPONENTE AGUA POTABLE.

| ITEM | ESTRUCTURA | UNIDAD | CANTIDAD | TOTAL |
|-------|--|--------|----------|--------|
| 1.00 | CAPTACIÓN PROYECTADA | und | 1.0 | 1.0 |
| 2.00 | RESERVORIO PROYECTADO | und | 2.0 | 2.0 |
| 3.00 | C.R.P TIPO VI PROYECTADA | und | 4.0 | 4.0 |
| 4.00 | C.R.P TIPO VII PROYECTADA | und | 6.0 | 6.0 |
| 5.00 | PASE AÉREO PROYECTADO | und | 3.0 | 3.0 |
| 6.00 | VÁLVULA DE PURGA PROYECTADA | und | 8.0 | 8.0 |
| 7.00 | VÁLVULA DE AIRE PROYECTADA | und | 4.0 | 4.0 |
| 8.00 | VÁLVULA DE CONTROL | und | 7.0 | 7.0 |
| 9.00 | TUBERÍA PVC NTP 399.002 DN Ø 1 1/2" C-10 | m | 1243.4 | 1243.4 |
| 10.00 | TUBERÍA PVC NTP 399.002 DN Ø 1" C-10 | m | 434.4 | 434.4 |
| 11.00 | TUBERÍA PVC NTP 399.002 DN Ø 3/4" C-10 | m | 1306.2 | 1306.2 |
| 12.00 | TUBERÍA PVC NTP 399.002 DN Ø 1/2" C-10 | m | 834.5 | 834.5 |




 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 JOR. GHEORGIS DWIGHT AZAN ALLAGA
 COORDINADOR DE PROYECTOS

12.2 COMPONENTE ALCANTARILLADO

| ITEM | ESTRUCTURA | UNIDAD | CANTIDAD | TOTAL |
|------|---|--------|----------|--------|
| 1.00 | PTAR PROYECTADA | und | 1.0 | 1.0 |
| 2.00 | PASE AEREO RED DE ALCANTARILLADO | und | 1.0 | 1.0 |
| 3.00 | UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO A MEJORAR | und | 24.0 | 24.0 |
| 4.00 | UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO A CONSTRUIR | und | 6.0 | 6.0 |
| 5.00 | BUZONES | und | 32.0 | 32.0 |
| 6.00 | TUBERIA PVC NTP ISO 4435, S-25, DN=160 MM | m | 1480.8 | 1480.8 |
| 7.00 | TUBERIA PVC NTP ISO 4435, S-25, DN=110 MM | m | 797.0 | 797.0 |

13. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad: Inspecciones y pruebas requeridas por el Ingeniero supervisor y/o cualquier otro profesional que designe la Gerencia General de la AFSLG

13.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

- ✓ **Entrega de terreno**
 - Delimitación del área de trabajo
 - Suscripción del acta de entrega de terreno
 - Suscripción del acta de inicio
 - Otros
- ✓ **Apertura y legalización de cuaderno de obra**
- ✓ **Revisión del expediente técnico**
 - Revisión de la ingeniería de detalle
 - Informe de revisión del expediente técnico
 - Otros.

13.2 Actividades durante la ejecución de obra

- ✓ **Control de calidad de la Obra**
 - Evaluación de los procesos de instalación
 - Revisión de las instalaciones, equipos y materiales
 - Garantizar durante la ejecución, el suministro de equipos de protección personal al personal que participa de la ejecución de obra
- ✓ **Control técnico de la Obra**
 - Cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico
 - Cumplimiento de las normas y manuales técnicos
 - Realización de pruebas de control de calidad de los materiales
 - Control de pruebas de campo, ensayos de laboratorio
- ✓ **Control de avance de la obra**
 - Presentación de informes y valorizaciones mensuales
- ✓ **Control de medio ambiente**
 - Eliminación de material excedente
 - Control de agentes contaminantes
 - Limpieza de obra



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GABRIEL DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

- ✓ **Control de seguridad**
 - Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Almacenamiento de materiales
 - Control de accidentes de obra
 - Charlas de seguridad al personal de obra
 - Uso correcto de EPP
- ✓ **Otras actividades**
 - Constatar el replanteo general de la obra
 - Ejecutar pruebas y ensayos que se soliciten, realizadas por la Supervisión
 - Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto de obra, sustentándola con la documentación técnico-administrativa que lo respalde

13.3 Actividades de recepción de obra, liquidación de contrato e informe final

- ✓ **Previa recepción de obra**
 - Comunicación de solicitud de obra a la supervisión
 - Presentar el informe situacional de la obra
 - Solicitar fecha para recepción de obra
- ✓ **Durante la recepción de obra**
 - Suscripción de acta de observaciones o el acta de recepción de obra
 - Levantamiento de las observaciones, de ser el caso
 - Recepción final de obra
- ✓ **Liquidación de obra**
 - Elaboración de la liquidación final de obra
 - Pagos de AFP u ONP, Essalud y formatos PDT 601
 - Constancia de no adeudos a terceros, presentando declaración jurada de los mismos, firmadas por las autoridades locales donde se ejecute la obra.
- ✓ **Presentar informe final de obra**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad de la obra.
- b) El contratista será responsable de la entrega de valorizaciones, informes, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- c) Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra.
- d) El contratista es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- e) El contratista es responsable de entregar y tener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento o adelantos, en caso corresponda, deberá ser comunicando a la AFSLG a través del ingeniero supervisor, con la debida antelación. Dichas cartas fianzas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a sólo requerimiento de la AFSLG.
- f) El contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por el periodo de siete (7)

- años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.
- g) El contratista será responsable de la calidad de la obra, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
 - h) El contratista es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
 - i) El contratista deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo
 - j) El contratista deberá contar con su personal clave ofertado para que pueda iniciar las actividades, caso contrario será penalizado
 - k) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza la obra.
 - l) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
 - m) El contratista deberá socializar todos los aspectos referentes a la ejecución del proyecto y sus distintas etapas, a fin de informar a las autoridades y población en general y esta pueda tener conocimiento pleno de las intervenciones que se harán en su comunidad, así como las molestias que estas puedan ocasionar (ruidos, polvo, manejo de desmonte, cierre de vías, etc.)
 - n) El contratista se deberá regirse a los términos de confidencialidad especificados en el contrato. Entre ellos el contratista está prohibido de brindar información técnica adicional al expediente técnico a la comunidad, sin previa coordinación y consenso con la AFSLG.
 - o) El contratista deberá informar anticipadamente a las autoridades y población en general respecto a la cantidad de mano de obra necesaria en sus distintas actividades y etapas del proyecto, así como los importes de pago que manejará en sus distintas actividades, especialmente lo concerniente al pago de mano de obra local.
 - p) El contratista es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
 - q) El contratista es responsable de promover la equidad de género, en el desarrollo de sus actividades
 - r) Ante el cambio de cualquier personal clave, por fuerza mayor, que supere la responsabilidad del Contratista, este deberá informar el cambio de personal al ingeniero supervisor presentando el curriculum vitae de los nuevos candidatos, los cuales deben contar con perfiles técnicos iguales o superiores a los establecidos en las bases del concurso.
 - s) El contratista está obligado a presentar los certificados que garanticen la calidad de los insumos que se compre para la ejecución de la obra, a las autoridades de la comunidad de Santa Isabel, comité de vigilancia de la obra y/o a la supervisión de obra y/o a la AFSLG.
 - t) El contratista y el personal clave antes de iniciar sus actividades pase por una inducción de aspectos técnicos de la obra, comunicación y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) por parte de la AFSLG
 - u) El contratista está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
 - v) El contratista podrá solicitar adicional de obra, siempre y cuando está reflejado en el informe de compatibilidad



- w) El contratista no podrá ejecutar un adicional o deductivo de obra (mayores metrados, partidas nuevas, etc.) sin previa aprobación ingeniero supervisor y corroborado por la AFSLG.
- x) El contratista será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de la obra, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.

15. FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por la AFSLG

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a precios unitarios

18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencia es de **S/. 1,959,724.92 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 92/100 soles)** dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista



| DETALLE | PRESUPUESTO |
|---------------------------|------------------------|
| Costo Directo | S/ 1.402.811,93 |
| Gastos Generales (13,39%) | S/ 187.831,30 |
| Utilidad (5%) | S/ 70.140,60 |
| Sub Total | S/ 1.660.783,83 |
| IGV (18%) | S/ 298.941,09 |
| Valor Referencial | S/ 1.959.724,92 |

19. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO

Se pagará en periodos mensuales previa presentación de la valorización de obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma de avance físico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el ingeniero supervisor de obra y el Coordinador de Proyectos de la AFSLG. Las valorizaciones se deberán presentar hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

El tiempo para la revisión y aprobación de las valorizaciones por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Juntamente a la valorización se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a las valorizaciones presentadas, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado la valorización presentada.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Ing. GILBERTO DWIGHT BAZAN ALIAGA
 COORDINADOR DE PROYECTOS

El trámite de pago de la última valorización estará sujeta a la presentación de los documentos de no adeudo firmadas por las autoridades locales del ámbito del proyecto u obra o servicio, además legalizados por el Juez de Paz del Distrito de Querocoto.

20. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas por el contratista el último día de cada periodo y aprobadas y revisadas por el ingeniero supervisor, según corresponda.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realiza a quien se indique en el contrato del consorcio

En la valorización debe anexar las evidencias de pago a personal calificado y no calificado así mismo de la compra del SCTR-Salud y SCTR-Pensión

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente firmada:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 USB que contenga): Documento escaneado en PDF, Editable en Word y las Tablas de cálculo Excel, CAD y/o otros.

22. LIQUIDACION FINAL DE OBRA

El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, desde el día siguiente a la recepción de la obra.

Luego esta será revisada y aprobada por el ingeniero supervisor y/o inspector de obra, para que finalmente sea presentada por este a la Entidad para su revisión y aprobación mediante resolución.

23. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de contratación y otros requisitos considerados en las bases del proceso.

El postor deberá contar con experiencia general igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial de obra en ejecución de obras y experiencia específica uno (1) vez el valor referencial de obra en la ejecución de obras similares al objeto de contratación. La acreditación del monto facturado acumulado será durante un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida. Así como su monto total.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio. Debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para acreditar experiencia en obras privadas, además de lo señalado anteriormente, el postor deberá presentar facturas con su respectivo comprobante de pago (Boucher y/o estado de cuenta) y depósito de detracción (SPOT — SUNAT).

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

24. PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la ejecución de la obra y dada también la finalidad y complejidad de la misma.

Al personal profesional, de acuerdo a sus cargos, estos deberán ser acordes a los cargos de las bases administrativas de los procesos de selección convocados, y de los cuales formaron parte:



| PERSONAL CLAVE | | | |
|----------------------------------|---|---|--|
| CARGO | FORMACION ACADEMICA | TIEMPO DE EXPERIENCIA MINIMO | EXPERIENCIA |
| Ingeniero Residente | Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario; Titulado, Colegiado y Habilitado | Contar con tres (3) años de experiencia específica y cinco (5) años de experiencia general. | Experiencia específica como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras similares al objeto de contratación, y la experiencia general a trabajos en obras de construcción (saneamiento, edificaciones, carreteras, canales, etc.), computados desde la colegiatura |
| Ingeniero asistente de Residente | Ingeniero Civil o Sanitario – Titulado, Colegiado y Habilitado | Contar con uno (1) año de experiencia específica y dos (2) años de experiencia general. | Experiencia específica como Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o asistente de Inspector y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector se refiere a obras de saneamiento similares al objeto de la contratación y la experiencia general a trabajos en obras de construcción (edificaciones, carreteras, canales, etc.), computados desde la colegiatura |
| Ingeniero SSOMA | Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. Ambiental o Ing. De Higiene y Seguridad industrial - Titulado, Colegiado y Habilitado | Contar con dos (2) años de experiencia general | Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos términos en la seguridad en obra, salud ocupacional, gestiona del medio ambiente, en la ejecución de obras en general, computados desde la colegiatura |

NOTA: Todos los profesionales deberán presentar una declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y experiencia

Acreditación

Calle Comercio N° 365 – Querocoto

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. GHENPHIS INTICHT NAZAN ALLAGA
COORDINADORA DE PROYECTOS

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos y acreditar la experiencia será con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación
- Constancias y/o certificado de trabajo
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave.

25. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria de acuerdo con el cuadro de equipo mínimo detallado a continuación, con la finalidad de poder.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CANTIDAD |
|------|---|----------|----------|
| 1 | NIVEL TOPOGRAFICO + ACCESORIOS (Regla graduada + Tripode) | Und | 1,00 |
| 2 | ESTACIÓN TOTAL + ACCESORIOS (Prisma y tripode) | Und | 1,00 |
| 3 | VIBRADOR DE CONCRETO 4HP | Und | 1,00 |
| 4 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3 | Und | 1,00 |
| 5 | BALDE PRUEBA HIDRAULICA A, TAPON, ABRAZADER Y ACCESORIOS | Und | 2,00 |
| 6 | MOTOBOMBA 3.5 HP 2" | Und | 1,00 |
| 7 | CAMIONETA PICK UP 4x4, doble cabina, antigüedad máxima 5 años | Und | 1,00 |



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para el caso de compromisos de alquiler, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales: así como también se adjuntara los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (7) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos. Para el caso de los equipos topográficos y balde hidráulico estos deben tener certificado de calibración vigente con un periodo no mayor 06 meses.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución de la obra bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.

26. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, en proyectos de agua potable y saneamiento en área urbana o rural (En la experiencia acreditada tiene que tener los dos componentes agua y saneamiento, no solo agua y no solo saneamiento).

27. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual

28. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través de la Supervisión contratada por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas se deberá presentar el Ingeniero Residente de obra
- ✓ Para consultas contractuales se deberá presentar el representante legal de la empresa y/o consorcio adjudicado de la obra.
- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones

29. GESTIÓN DE RIESGOS

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del contratista velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal (Cascos de seguridad, Zapatos de seguridad, Chaleco reflectivo, Polo y pantalón con cinta reflectiva, Guantes, lentes o máscaras de protección, etc.) según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.

El responsable de SSOMA deberá contar con la siguiente documentación, misma que será solicitada durante la supervisión por parte del especialista de SSOMA de la AFSLG.

- Deberá tener registro de EPPS por puesto de trabajo.
- SCTR vigente.
- Registro de ATS, IPERC base
- Registro de charla de 5 minutos
- Registro de capacitaciones adicionales de ser necesario.



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. CENECIAS DWIGHT BAZAN ALLAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

30. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado por el notario o Juez de Paz y es firmado en todas sus páginas por el ingeniero inspector o ingeniero supervisor, según corresponda, y por el ingeniero residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la AFSLG, Otra al contratista y la tercera al ingeniero inspector o ingeniero supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del ingeniero residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

El cuaderno de obra contendrá toda la anotación referente al desarrollo de los trabajos. El uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones, registro de incidentes y/o accidentes en caso sucediera y modificaciones; éste permanecerá en obra y a disposición del personal técnico de la obra.

El cuaderno de obra es cerrado por el ingeniero inspector o ingeniero supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la AFSLG. Concluida la ejecución y recibida la obra. El original queda en poder de la AFSLG

El cuaderno de obra será verificado por cualquier persona que realice el monitoreo de campo parte de la AFSLG.

31. REAJUSTES

No se aplicarán reajustes; puesto que, el presupuesto ha sido actualizado a enero de 2023.

32. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra el ingeniero residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El ingeniero inspector o ingeniero supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la anotación señalada, lo informa a la AFSLG, ratificando o no lo indicado por el ingeniero residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el ingeniero inspector o ingeniero supervisor, informe a la AFSLG que la obra ha culminado, la AFSLG debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación del ingeniero inspector o ingeniero supervisor.

El comité de recepción, estará integrado por tres (3) representantes de la AFSLG y como veedores, las Autoridades de la comunidad de Santa Isabel.

Un representante de la AFSLG deberá ser necesariamente ingeniero civil, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el ingeniero inspector o ingeniero supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité.

Luego de una inspección conjunta entre los representantes de la AFSLG, el ingeniero supervisor y el ingeniero residente del contratista, si no surgen observaciones serias con relación a la calidad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.



De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones por el Comité de Recepción, no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

33. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

El postor debe presentar, la Garantía de Seriedad de Oferta, a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 3 % del valor referencial de la obra a ejecutarse. Con un tiempo mínimo de vigencia que no podrá ser menor a tres (3) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG. La carta fianza será considerada en la etapa de calificación y evaluación de propuestas considerando descalificada la propuesta que no presente la Garantía de Seriedad de oferta y/o la garantía de seriedad de oferta no cumpla con las condiciones mínimas indicadas líneas arriba.



34. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 10% del valor referencial de la obra a ejecutarse. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG.

35. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El contratista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de siete (7) años contados a partir del informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.

36. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará la obra, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta técnica y económica se ajustará a la realidad prevista en el expediente técnico. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de la obra.

Es responsabilidad del postor adjuntar en su oferta una constancia de visita de obra firmada por mínimo 3 autoridades de las siguientes: Alcalde delegado del CP Paraguay, Presidente de Rondas de base, Presidente de JASS, Teniente Gobernador y Agente Municipal de la comunidad de Santa Isabel; en caso de

presentarse en consorcio serán presentadas por cada una de las empresas consorciadas.

El no presentar esta acta de visita de campo en su propuesta, quedara excluido del concurso público.

37. SUB CONTRATATA DE ACTIVIDADES:

La empresa ganadora queda imposibilitada de sub contratar la totalidad de trabajos a otra empresa para ejecutar las actividades para la ejecución de obra, siendo este causal para la cancelación del contrato.

38. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora de la obra incurre en retraso injustificado en la ejecución de la obra, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2 Para obras : F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la **AFSLG** puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de Otras Penalidades".

| TABLA DE OTRAS PENALIDADES | | | |
|----------------------------|---|--|---|
| N° | Sustento de aplicación de penalidad | Forma de calculo | Procedimientos |
| 01 | Cuando el personal clave acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días. | 3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 02 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la AFSLG no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 03 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al ingeniero inspector y/o | 3/1000 del monto del contrato original, por cada día de | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de |

| TABLA DE OTRAS PENALIDADES | | | |
|----------------------------|--|--|--|
| N° | Sustento de aplicación de penalidad | Forma de calculo | Procedimientos |
| | ingeniero supervisor de obras impidiéndole anotar las ocurrencias | demora o retraso en la prestación. | AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 04 | Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución de obra | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 05 | Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de Seguridad al ingeniero supervisor. | 3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 06 | Plazos para presentación de documentos: Por demora en la presentación de informes de valorizaciones, informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, tomándose como referencia los plazos establecidos | 3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| | Seguridad de obra y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de; | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 08 | Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria. | 2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 09 | Seguros SCTR: cuando el contratista no cuente con el seguro vigente SCTR de su personal según el ítem 26. GESTIÓN DE RIESGOS de los términos de referencia. | 3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 10 | Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y/o el contrato. | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 11 | Anotación de ocurrencias: Si el ingeniero residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo establecido | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 12 | Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización o verificación del ingeniero supervisor o de la AFSLG | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 13 | Calidad de ejecución de obras: Cuando el ingeniero supervisor observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. | (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia. | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |



| TABLA DE OTRAS PENALIDADES | | | |
|----------------------------|--|---|---|
| N° | Sustento de aplicación de penalidad | Forma de calculo | Procedimientos |
| | | | AFSLG |
| 14 | Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 15 | Pruebas y ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 16 | Residente de obra: Cuando el ingeniero residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra. | 2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| | Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal. | 1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 18 | Cuaderno de obra: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). | 2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 19 | Entrega de información: Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o falsa perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario. | 2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 20 | Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al ingeniero supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. | 3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |
| 21 | Incumplimiento de pago a proveeduría local y mano de obra no calificada y calificada debidamente sustentado. | 3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso | Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor y/o Relaciones Comunitarias de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG |



NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, el ingeniero Supervisor elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que comunicará oportunamente vía carta simple al consultor.
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas,

harán acreedor al consultor de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.

4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.

39. NORMAS ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

40. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

41. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las, acciones legales que correspondan

